VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. OIR19-111 por parte de productiva por la Portal de Transparencia, de la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto el veintidos de noviembre de dos mil diecinueve la cual se admitió el veinticinco del mismo mes y considerando que la solicitud NO se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELVE:

ORIENTAR mediante la asignación en OIR19-111, que los requerimientos de información 1) "Denuncias interpuestas en el ISNA por violencia sexual a menor de edad, violencia intrafamiliar a menor de edad. Segregados por edad, sexo, municipio, departamento, relación víctima - victimario datos presentados de enero a octubre 2019, de manera mensual.", 2) "Cantidad del personal del ISNA que atiende denuncias, segregados por profesión, departamento." Las cuales de conformidad al artículo 180 de la Ley de Protección Integral de la niñez y la Adolescencia (LEPINA) este Instituto no tiene facultades en la recepción de denuncias. Dicha función o atribución es competencia del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) a través de las Juntas de Protección donde se recepciona denuncias y dicho requerimiento deberá realizarlo a dicha institución en el siguiente Link a su oficial de información Ad Honorem; Licda. Mirian Abarca https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conna

ENTREGAR lo relacionado **3)** "Número de casos registrados en casas de acogida desde enero a octubre 2019, segregado por edad, sexo, departamento y municipio de origen." Los cuales se detallan hasta el mes de Septiembre del presente año (disponible) en el documento anexo: "*Informe Mensual Poblacion presente ISNA-Septiembre 2019*" en el cual se detallan los ítems señalados.

NOTIFIQUESE la siguiente resolución a veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Digital.**

ARCHIVESE,

Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2 22314739 — oficialdeinformacion@isna.gob.sv